

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 64640 del 22 de noviembre 2025****LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y DE SEGUIMIENTO PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN Y EL USO ADECUADO DE LOS PARQUES PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE TERRITORIO CONFIABLE, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CONTINUAS Y LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE FORTALEZCAN EL ESPACIO PÚBLICO COMO LUGAR DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Diecisiete (17)
<b>Nivel Académico:</b>	BACHILLER
<b>Disciplina:</b>	No Aplica
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	No Aplica
<b>Experiencia profesional:</b>	
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	2 Año(s)
<b>Fecha de expiración:</b>	viernes , 30 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 64640 del 22 noviembre 2025**

2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 145273 del 06 NOV 2025.

**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**